REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintiocho de agosto de dos mil veintitrés.

DEMANDANTE	YULIAN VIVIANA GIRALDO BOTERO
DEMANDAD	**JULIÁN BERNARDO ARIAS GARCÍA**
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	**170014003007-2023-00011-00**

Se agrega al expediente el anterior escrito presentado por la demandante en este asunto con el documento anexo que contiene la notificación realizada al demandado en su dirección electrónica, pero la misma no puede tenerse en cuenta toda vez que lo que se le está notificando es el auto admisorio de la demanda, siendo que el proveído a notificar es la orden de pago dictada en su contra.

Dese cumplimiento al auto anterior remitiendo las diligencias correspondientes al Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia, para que se proceda con la notificación al demandado del referido auto y que equivale a la orden de pago librada dentro del expediente, ya sea en su dirección física o correo electrónico suministrados por la actora.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

NUMERO 128 **DEL** 29 DE AGOSTO DE 2023

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO
Secretaria

JABO

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d21e40dad07345a0af0d11e6cde435ecbf2fd474342bf492f85b4e8c3842368d**

Documento generado en 28/08/2023 03:49:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica